

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 17-97

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del diez de julio de mil novecientos noventa y siete, con la asistencia del señor Magistrado Lic. Orlando Aguirre Gómez quien preside; la señora Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge, el Juez Superior Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez, La Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe a.í. del Departamento de Personal.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

La Sección de Reclutamiento y Selección mediante oficio CP-RS-028-97 manifiesta:

*“El Sr. Reynaldo Suárez Espinoza, Jefe a.i. de la Sección de Delitos contra la Propiedad, mediante oficio No. 1704-DCLP-97 del 02-07-97 con el aval del Lic. Gerardo Láscarez Jiménez, Jefe del Depto. de Investigaciones Criminales, impugna la terna No. 248-97, por los motivos que expone y solicita incluir en ella al Sr. **Rodolfo Arce Hernández** quien se desempeña eficientemente en el puesto.*

ANTECEDENTES:

*El 30 de junio del presente año, se confeccionó por parte de la Sección de Reclutamiento y Selección la Terna No. 248-97(**documento adjunto**) para el puesto de Auxiliar de Investigación I de la Sección Delitos contra la Propiedad.*

CONSIDERACIONES:

Analizada la situación del Sr. Arce Hernández, éste no se puede considerar para integrar la terna, por cuanto no se encuentra elegible para el puesto que nos ocupa, inclusive no ha realizado exámenes para optar por una plaza de ascenso dentro del Organismo de Investigación Judicial.

*El Sr. Arce Hernández ingresó en propiedad el **01 de febrero de 1997** como Auxiliar de Investigación I de la citada sección.*

Como se puede observar el Sr. Arce tiene una corta trayectoria laboral dentro del Organismo de Investigación Judicial.

CONCLUSION:

Si bien es cierto se consideró por su posición en el Registro de Elegibles al Sr. Rojas Fernández Johnny, quien pertenece a la Sección de Capturas, el Sr. Reynaldo Suárez tiene dos opciones que por su antigüedad y por la calificación, pueden optar para un ascenso, además de que el candidato que solicita no se encuentra elegible para el cargo de Auxiliar de Investigación 3.

SE ACORDO denegar la gestión del señor Reynaldo Suárez Espinoza por cuanto no existen motivos que justifiquen la impugnación de la Terna.

ARTICULO III

*La Licenciada **Marta Ash Corrales** Jefe del Departamento de Planificación mediante informe 779-PLA-97 manifiesta:*

“Para lo que corresponda, me permito transcribir parte del oficio N° 171-EST-97 del día de hoy suscrito por el Lic. Emilio Solana Río, Jefe de la Sección de Estadística, que en lo que interesa dice:

“Actualmente la Sección de Estadística cuenta con una plaza de Técnico la cual tiene como requisito el ser licenciado en Estadística, condición que considero indispensable para una persona que opte por ocupar ese puesto en propiedad. Sin embargo, con cierta frecuencia se da el caso de que esa persona debe ser sustituida por cortos períodos de tiempo como por ejemplo vacaciones, incapacidades, permisos, etc., lo cual provoca que nos sea muy difícil conseguir a un licenciado en Estadística que quisiera trabajar por un lapso tan pequeño, con el agravante de que necesitamos capacitarlo sobre la forme en que operan las estadísticas que se recopilan en nuestra sección y por lo tanto su trabajo efectivo sería mínimo por no decir nulo.

Ante esta situación considero que una forma de solventar los problemas que hemos afrontado sobre este particular, sería cambiar el requisito de esta plaza y poner en su lugar el ser licenciado en alguna de las carreras que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica. Con ello se daría oportunidad a otras personas que laboran en nuestra Sección y en el mismo Departamento de Planificación y que están familiarizadas con el trabajo que aquí se desarrolla”.

No omito reiterarle que cuando se llegue a nombrar en propiedad, será una persona con especialidad en Estadística.”

*Luego de un intercambio de criterios **SE ACORDO** modificar la nomenclatura del puesto Técnico en Estadística de manera que se incluya dentro de la descripción del puesto Técnico Administración 2. La descripción del puesto deberá señalar que la persona que se nombre en propiedad en dicho cargo en la Sección de Estadística deberá tener Licenciatura en esa especialidad.*

ARTICULO IV

La Sección de Clasificación y Valoración de Puestos mediante informe O.CV-226-97 remite la descripción de las siguientes clases:

ASISTENTE EN COMUNICACION COLECTIVA.**NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Ejecución de labores asistenciales en materia de comunicación colectiva interna y externa

TAREAS TIPICAS.

Ejecutar labores asistenciales variadas en materia de comunicación colectiva.

Diseñar y aprobar bocetos, afiches, panfletos y otros para fines diversos.

Redactar mensajes, oficios e informes de distinta naturaleza.

Brindar asesoría en materia de comunicación a otras oficinas.

Atender visitantes y darles información en inglés y/o español, cuando así se le encomiende.

Coordinar actividades y algunos trabajos con el Departamento de Publicaciones.

Gestionar cotizaciones para la adquisición de diferentes servicios.

Participar en reuniones y grupos de trabajo.

Realizar entrevistas para detectar problemas de comunicación y necesidades de información en el Poder Judicial.

Preparar y redactar nuevos proyectos y programas en el área de su competencia, estableciendo las prioridades del caso.

Evacuar consultas relacionadas con su trabajo.

Preparar e impartir charlas cuando así le sea encomendado.

Rendir informes diversos.

Realizar otras labores propias del cargo.

RESPONSABILIDADES Y OTRAS CARACTERISTICAS.

Trabaja siguiendo instrucciones generales, las normas que se dicten al efecto y los procedimientos técnicos y administrativos. En el desempeño de sus funciones debe viajar a diversos lugares del país y prestar sus servicios a cualquier hora en que sean requeridos. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que rinda y la apreciación de los resultados obtenidos.

REQUISITOS.

Bachiller Universitario en Ciencias de la Comunicación Colectiva. Incorporado al Colegio respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.

Conocimiento del idioma inglés.

Experiencia en labores propias del puesto.

CONDUCTOR DE MENORES**NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Traslado y custodia de menores infractores para el cumplimiento de trámites judiciales y de otra índole.

TAREAS TIPICAS:

Conducir y custodiar menores mediante entrega y recibo de las autorizaciones correspondientes, de los centros de menores infractores y de cárceles del O.I.J. a las diferentes oficinas judiciales y otros lugares.

Practicar la revisión necesaria a fin de asegurar la no portación de armas de fuego, objetos punzocortantes y cualesquiera de otra naturaleza por los menores, teniendo especial cuidado de su intimidad.

Presentar y vigilar los menores en despachos judiciales, oficinas de asistencia médica y otras dependencias.

Velar porque se mantenga el orden debido dentro de las celdas del Organismo de Investigación Judicial.

Acatar las instrucciones, cuando el servicio lo requiera, a efecto de poner en acción las medidas de seguridad que garanticen la integridad física del menor infractor y de personas que puedan verse involucradas en determinada situación.

Rendir los informes que se le soliciten y cuando el caso lo amerite.

Velar por el correcto uso y mantenimiento del equipo de trabajo.

Atender y evacuar consultas relacionadas con su labor, según lo permita la ley.

Suministrar alimentos a los menores.

Realizar otras labores propias del cargo.

RESPONSABILIDADES Y OTRAS CARACTERISTICAS:

Trabaja siguiendo instrucciones precisas. En el desempeño de las funciones debe viajar a diversos lugares del país y prestar los servicios cuando sean requeridos. Le puede corresponder trabajar en turnos rotativos y manejar armas de fuego cuando las circunstancias lo ameriten. Debe utilizar mecanismos idóneos para la conducción de menores infractores, actuar con discreción y guardar absoluto secreto en los asuntos a cargo del O.I.J. La labor es evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos.

REQUISITOS:

Bachiller en Educación Media.

Aptitud y condiciones físicas idóneas para la conducción de menores.

PROSECRETARIO DEL ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL.

NATURALEZA DEL TRABAJO.

Asistencia al Secretario General en asuntos relacionados con movimientos de personal.

TAREAS TIPICAS.

Sustituir al Secretario en las ausencias y ejecutar las funciones propias de ese puesto.

Auxiliar a la Dirección del Organismo en la tramitación de movimientos de personal.

Colaborar, con la Asesoría Jurídica del Organismo, en asuntos de orden disciplinario.

Atender y resolver consultas relacionadas con los asuntos propios de la Oficina, según instrucciones recibidas.

Rendir informes diversos.

Realizar otras labores propias del cargo.

RESPONSABILIDADES Y OTRAS CARACTERISTICAS.

Trabaja siguiendo instrucciones generales, las normas que se dicten al efecto y los procedimientos administrativos. En el desempeño de las funciones debe viajar a diversos lugares del país y prestar los servicios cuando sean requeridos. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que rinda y la apreciación de los resultados obtenidos.

REQUISITOS.

Bachiller en Educación Media.

Haber aprobado cursos formales de administración.

Conocimientos básicos de computación.

Experiencia en tramitación de asuntos judiciales y en organización de oficinas.

SE ACORDO: *Trasladar al Consejo Superior para lo de su cargo.*

ARTICULO V

La Sección de Clasificación y Valoración de Puestos mediante oficio O.CV-244-97 indica:

“Por haber variado las condiciones prevalecientes en cuanto al valor del punto de Carrera Profesional en el Sector Público, debido a la resolución de la Dirección General de Servicio Civil N° DG-043-97 de las nueve horas con quince minutos del primero de julio de mil novecientos noventa y siete; mediante la cual esta instancia resolvió lo siguiente:

"ARTICULO 1°.- Revalorar el valor del punto por concepto de Carrera Profesional, de manera que su valor total alcance la suma de quinientos ochenta y un colones (¢581⁰⁰).

ARTICULO 2°.- Rige a partir del 1° de julio de 1997, sujeto a disponibilidad presupuestaria."

En razón de lo anterior, a efecto de mantener la competitividad del Poder Judicial en el mercado salarial, es necesario revisar el valor del punto de Carrera Profesional; por ello se sugiere adoptar un incremento para el valor del punto de forma que se equipare a lo dispuesto por la resolución antes señalada, al igual que se hizo con el aumento salarial, en consecuencia se recomienda lo siguiente:

- a) Establecer el valor del punto por concepto de Carrera Profesional en ¢581⁰⁰ (quinientos ochenta y un colones).*
- b) Rige a partir del 1° de julio de 1997, sujeto a disponibilidad presupuestaria.*

El ajuste implica un aumento de ¢28 por punto, para un incremento presupuestario anual estimado en ¢7 056 000,00 . Esta suma no incluye aguinaldo ni cargas sociales y se calcula con base en los 42.000 puntos que en la actualidad tienen acumulados los profesionales al servicio de este Poder.

De esta manera se pretende agilizar la aplicación del aumento, formulando las gestiones del caso ante el Ministerio de Hacienda.

SE ACORDO recomendar al Consejo Superior incrementar el valor del punto por concepto de Carrera Profesional a quinientos ochenta y un colones, a partir del primero de julio del año en curso.

ARTICULO VI

El Licenciado Oscar Eduardo González Camacho mediante fax recibido el nueve de los corrientes manifiesta:

“ Como es de su conocimiento, he venido realizando los cursos doctorales correspondientes a mi segundo año académico, con los cuales completo los créditos requeridos para optar al título de doctor en la Universidad de Alcalá. Deseo informar que tales cursos recién concluyeron en el mes de julio, con resultados muy provechosos.

Por otro lado, también concluí la especialidad (y totalmente ajena al doctorado), que decidí realizar en este año lectivo 1996/1997 en el Centro de Estudios Constitucionales, órgano adscrito al Ministerio de la Presidencia, con sede en Madrid.

Allí opto por el título de Especialista en Derecho Constitucional. A tal efecto, además de los trabajos y exámenes correspondientes, entregué ya la memoria final y definitiva, y confío en Dios en que los resultados sean también satisfactorios, tal y como ha sido el nivel académico de los cursos que allí he venido realizando. De hecho, una vez que sea informado de las calificaciones de las diferentes materias y de la tesina, las estaré poniendo en conocimiento de este Consejo y de la Corte Suprema de Justicia.

Con respecto a mi tesis doctoral, debo informar que a esta fecha ya entregué dos de las tres partes que conforman dicha investigación, las cuales han superado airosamente el proceso de revisión del señor Director, Catedrático D. Miguel Sánchez Motón. Inicio ahora, a toda prisa, la tercera y última parte, que espero estar finalizando alrededor del

mes de noviembre, para realizar de inmediato el depósito correspondiente (por un período de 25 días) en ese mismo mes, y realizar su defensa ante el Tribunal Académico en el mes de diciembre, o de no ser posible (por las fechas navideñas), en los primeros días de enero de 1998.

Además de lo dicho, las calificaciones de este año no serán entregadas sino hasta finales del mes de setiembre, lo cual impide que con anterioridad a esa fecha puedan iniciarse los trámites administrativos para el posterior depósito de la tesis.

*No obstante, dentro de tal cronograma, me encuentro con la dificultad de que mi permiso con goce de salario y respectiva beca, vencen el día 16 de setiembre del presente año, circunstancia que me obliga a dirigirme a este honorable Consejo con el fin de solicitar respetuosamente la prórroga o extensión de mi permiso y beca para el período comprendido entre el **17 de setiembre y el último de diciembre**, ambos del año en curso. Adjunto a la presente , misiva del señor Director en la que expone el estado actual de mi trabajo, su apreciación sobre el mismo y el tiempo estimado para su conclusión, contado a partir de este día.*

Confiado en la atención que se sirvan dar a la presente, y en espera de la respuesta que puede ser comunicada al fax número (34) (1) 882-19-11, se suscribe de Usted con toda consideración.

SE ACORDO *que en virtud de las especiales circunstancias a las que hace referencia el señor González Camacho, recomendar a la Corte Plena la prórroga de la beca hasta el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete.*

ARTICULO VII

El Consejo Superior en la sesión del 24 de junio último artículo XXXI tomó el siguiente acuerdo:

“La Licda. Ana I. Fallas Aguilar, Alcaldesa Mixta de Acosta, en nota del 20 de junio último, solicita permiso por un plazo de cuatro meses, todos los días jueves de 9:00 a 12:00 mediodía, para asistir a la Fundación Ser y Crecer y realizar una pasantía “...para la detección y tratamiento del abuso sexual e incesto”. Señala que en el mes de junio no ha tenido problema de asistencia, pero que a partir de julio debe reintegrarse a sus labores; resalta la importancia de esos estudios y adjunta el programa a seguir.

Se acordó: Trasladar la anterior solicitud al Consejo de Personal, por ser de su competencia, en razón de que en sentido estricto se trata de una beca.”

***SE ACORDO** conceder permiso a la Licenciada Fallas Aguilar, Alcaldesa Mixta de Acosta para que los días jueves de nueve a doce medio día, pueda realizar una pasantía en la fundación Ser y Crecer: Si bien es cierto la política de este Consejo a sido la de no otorgar permisos durante las primeras audiencias, dado el beneficio institucional de ésta, se procede a recomendar el otorgar el permiso .*

ARTICULO VIII

La Comisión de Enlace Corte-O.I.J. en sesión celebrada el 23 de junio último artículo III acordó:

“Se conoce oficio J.D.M.L. 97-449 del 20 de los corrientes, dirigido a la licenciada Lineth Saborío Chaverrí, Directora General del O.I.J., suscrito por el doctor Wagner Rodríguez Camacho, somete a conocimiento a la constancia suscrita por el señor Didier Goujoud,

Consejero Cultural y de Cooperación Científica y Técnica de la Embajada de Francia, otorgándole una beca al doctor Franz Vega Zúñiga, médico residente en Medicina Legal.

SE ACORDO enviar al Consejo de Personal para que se pronuncie sobre el asunto en cuanto al otorgamiento o no de la beca.”

Mediante oficio N°504-JP-97, se solicitó al Doctor Vega, ampliar la información relativa a la beca.

En oficio fechado 3 de julio, el Doctor Vega Zúñiga, con el V°B° del Doctor Jorge Mario Roldán Retana, Jefe de la Sección

Luego de un amplio intercambio de criterios SE ACUERDA trasladar la anterior solicitud a la Corte Plena debido a que la beca no está contemplada dentro del Plan acordado para este período, con la recomendación de que Consejo considera de interés su otorgamiento, siempre y cuando exista contenido presupuestario.

Se levanta la sesión a las doce horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez

Jefe a.í. de Personal